



DECRETO N° 1.046

TEMUCO, 09 JUL. 2012

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

| | |
|--------------------------|--|
| Tipo de Patente | : PROVISORIA VALIDA HASTA 27 Julio 2012 |
| Rol | : 7-2369 |
| Actividad Económica | : INSTITUTO PROFESIONAL |
| Código Actividad | : 803.020 |
| Clasificación | : COMERCIAL PROVISORIA. |
| Dirección Comercial | : ALDUNATE 150 |
| Nombre Del Contribuyente | : INSTITUTO PROFESIONAL LA ARAUCANA S.A. |
| Rut | : 96.635.520-4 |
| Dirección Particular | : ALDUNATE 150 |
| Fecha De Solicitud | : 27.06.2012 |
| Otorgación N° | : 135 |
| Fecha | : 27.07.2012 |
| Rol Avalúo | : 30 - 20 |

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LCV/MRU/mfu

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

010.453 02.07.12

477294